



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a
17 años, distrito de los Olivos, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Olihua Ricse, Meiylín Margarita (orcid.org/0000-0002-7308-4693)

Passara Cordova, Ángel Velimir (orcid.org/0000-0002-9087-5104)

ASESOR:

Vilela Apon, Rolando Javier (orcid.org/0000-0002-5370-5608)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria:

La presente tesis va dedicada en primer lugar a Dios guiarnos por el camino correcto en nuestros días, así también, para nuestra madre que fue el soporte, motor y motivo de manera sentimental, asimismo, a los miembros de la familia que no se encuentran presentes en la actualidad y también a nuestro asesor de tesis por habernos brindado la paciencia y asesoramiento necesario para el desarrollo de la presente investigación.

Agradecimiento:

Nuestro agradecimiento es para todos nuestros seres queridos quienes siempre estuvieron de nuestro lado paso a paso en toda la carrera universitaria

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria:.....	ii
Agradecimiento:.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:	11
3.3 Escenario de estudio:.....	12
3.4 Participantes:	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9 Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES.....	22
REFERENCIAS	23
ANEXOS	

Índice de tablas

TABLA N ° 1: Matriz de categorización	12
TABLA N ° 2: Participantes Entrevistados	12
TABLA N ° 3: Validación de la Guía de entrevista	13
Matriz de Categorización Apriorística	29

RESUMEN

La presente investigación titulada “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021”, tiene como objetivo describir el sicariato frente a la participación menores adolescentes de 14 a 17 años, del distrito de los Olivos, 2021, basándose en la inimputabilidad del menor de edad en el Código Penal sobre el sicariato, la cual, se obtuvo fuentes de consulta de datos confiables como Scielo, Dialnet, Redalyc. Asimismo, los artículos encontrados exponen un estudio descriptivo inductivo y analítico. Resultados, los criterios corresponden a los 50 artículos y revistas científicas, encontradas para la investigación, de modo que, se realizó una revisión minuciosa para adquirir los resúmenes, metodología, teorías y la información requerida para el sicariato y la participación de menores de edad, considerándolos inimputables, tal como lo menciona el artículo 20 del código penal, de modo que así se pueda reducir los hechos punibles de la infracción, cometidos por los menores de edad y al analizar la valoración de los autores nacionales e internacionales relacionados al tema, se muestra el análisis sobre la inimputabilidad del menor en el sicariato y la naturaleza del acto cometido, que finalmente por ser inimputables éstos se eximen o se les atenúan la responsabilidad penal, a pesar que ¿estos se les considera que no tienen la capacidad de poder comprender la naturaleza del acto cometido, lo que finalmente nos conlleva a profundizar el presente desarrollo de investigación, para cubrir vacíos existentes.

Palabras Clave: Inimputabilidad, sicariato, participación de menores de edad, hechos punibles.

ABSTRACT

The present research entitled "El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021", has the objective of describing the sicariato versus the participation of minors between 14 and 17 years old, from the district of los Olivos, 2021, based on the inimputability of the minor in the Penal Code on the sicariato, which, reliable data consultation sources were obtained such as Scielo, Dialnet, Redalyc. Likewise, the articles found present a descriptive, inductive and analytical study. Results, the criteria correspond to the 50 articles and scientific journals, found for the research, so that, a thorough review was carried out to acquire the summaries, methodology, theories and the information required for the hired assassination and the participation of minors, considering them unimputable, as mentioned in Article 20 of the penal code, so that the punishable acts of the offense can be reduced, By analyzing the valuation of national and international authors related to the subject, the analysis of the unimputability of minors in hired assassinations and the nature of the act committed is shown, that finally because they are unimputable they are exempted or their criminal responsibility is attenuated, even though they are considered not to have the capacity to understand the nature of the act committed, which finally leads us to deepen the present research development, to cover existing gaps.

Keywords: Inimputability, hired assassination, participation of minors, punishable acts.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años en el Perú, se ha percibido la problemática y el gran incremento de infracciones provocados por los menores de edad entre 14 y 17 años, afectando así la vida humana y transgrediendo a la ley penal, según Cancán y Pertas (2019), mencionan que el sicariato en el término latín, tiene el significado de “sica”, la cual refiere a un puñal muy filudo que se utilizaba para cortar también conocido como “sicare” nombre de la antigua Roma. Ahora bien, en el código penal de nuestra legislación peruana, el sicariato está estipulado en el artículo 108-C, donde establece que la persona que asesina a otro para obtener un beneficio económico, se considera como delito del sicariato, asimismo, en el presente código hace mención al artículo 20 inciso 2, donde establece la inimputabilidad en menores de edad, aunado a este artículo, se establece que los menores serán considerados como inimputables en el crimen del sicariato y no tendrán responsabilidad penal en cuanto al procedimiento o sanción que establece el código penal, a pesar de que este menor haya sido partícipe de una organización criminal, donde evidentemente se compone en cuatro personas, la primera contrata, el segundo es el intermediario, el tercero el ejecutor del acto delictivo y el cuarto la víctima, donde finalmente se ejecuta el acto criminal, es decir, asesinato asalariado. Ahora bien, el sicariato al ser perpetrado por menores de edad, se les considera como infracción, ya que éstos son inimputables a pesar de ser autores de la infracción, por esta razón éstos son castigados mediante las medidas socioeducativas, tal como lo establece el Código Penal peruano en su artículo 20 inciso 2. Además, en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, lo menores no tienen una pena, puesto a que no cometen un acto criminal como tal, sino que a estos se les cataloga como una infracción, que en efecto origina un gran problema legislativo por el hecho de no desempeñar la prevención de la actividad del sicariato en el menor de edad.

A nivel internacional, según Belloso (2018). La preocupación en el país de Venezuela se ha venido generando una problemática muy compleja, ya que la aplicación normativa para estos infractores que inician desde los 12 años de edad, no son suficientes porque a pesar de ejecutar las sanciones correspondientes, vuelven reiteradamente a ser partícipes de la comisión de infracciones, que finalmente afectan la vida humana. Por tal motivo, el ordenamiento jurídico de

Venezuela busca reducir actos delictivos causados por los menores implementando normas que sean rigurosas y adecuadas para ellos y así erradicar el delito del sicariato. En el **ámbito nacional**, Perú, a efectos de suprimir la peligrosidad que aborda el comportamiento del menor al cometer hechos delictivos, va generando un problema alarmante dentro de la sociedad, pues resalta que el menor infractor no posee la capacidad de reconocer la gravedad de la infracción cometida como quitar la vida a otro ser humano, por tanto, la seguridad ciudadana se ve constantemente expuesta a este delito de la modalidad del sicariato.

De modo que a **nivel local**, en el distrito de Los Olivos cuenta con la intervención de delitos contra la vida en modalidad del sicariato efectuado por un menor de edad, a consecuencia se ha podido percibir el índice de crecimiento de delincuencia, ya que este crimen inicia por lo general con la vinculación directa del crimen organizado, además, los jóvenes criminales hacen burla a la justicia volviendo a cometer actos ilícitos y al no tener una rigurosa sanción ejemplar para ellos, pues, aumenta la tasa de criminalidad.

La **realidad problemática** radica al tratamiento jurídico que brinda el Estado hacia los menores infractores al considerarlos inimputables por las infracciones cometidas, que a través de ello se les proporciona sanciones (medidas socioeducativas) con el fin de que no vuelvan a cometer el hecho criminal, puesto a que, se les considera que no tienen la capacidad de discernimiento para la comisión del hecho criminal, sin embargo, si nos hacemos la interrogante, ¿Si en la actualidad, los menores de edad poseen la capacidad de reconocer a sus hijos, entonces, por qué no tiene la capacidad de reconocer que la participación de hechos ilícitos pueden generar la muerte de una persona y no saber que es un hecho criminal que acarrea sanciones jurídicas? el menor en la actualidad tiene la capacidad en distinguir tanto lo bueno como lo malo, entonces, también puede ser capaz de tener responsabilidades penales, y al ser inimputables tienen la disposición de volver a cometer infracciones como la modalidad del sicariato, por tanto, es un indicador preocupante que abarca efectos negativos a los derechos fundamentales. Farfán (2020)

Concurriendo los criterios metodológicos de este proyecto de investigación abordaremos en primer lugar, el **problema general**, ¿De qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021? Teniendo el primer **problema específico** ¿De qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021? Así también el **segundo problema específico** ¿De qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021?

No obstante, se planteó el **objetivo general**, Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021. Además, tenemos el **primer objetivo específico**, Determinar de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021. De tal manera, el **segundo objetivo específico**, Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años, frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021.

Por otro lado, se formuló la siguiente **justificación Teórica**, en donde se tendrá lugar aquellos estudios que aportarán conocimiento sobre el delito del sicariato y la participación criminal de los menores de 14 a 17 años, para adquirir los resultados correctos sobre las definiciones concernientes a las categorías como también las subcategorías de la investigación. Asimismo, tenemos la **justificación práctica**, fue relacionado con el fin de actualizar el incremento de inseguridad ciudadana por los crímenes efectuados por los menores de edad como es el delito del sicariato, y al ser inimputables desvalorizan con facilidad la vida humana. Por último, respecto a la **justificación metodológica**, se planteó de acuerdo con la aplicación de técnica metodológica relacionado al sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, con el objetivo de indagar y obtener la validación confiable para que el fin de la actual investigación permita analizar la problemática del estudio y los efectos que acarrearán en ella, de modo que a los futuros trabajos de investigación les sirvan como aportación.

II. MARCO TEÓRICO

En la investigación presente se tomó en cuenta a los autores que abarcan los conceptos y teorías del tema, así como también, sobre **antecedentes a nivel nacional e internacional** relacionados a nuestro trabajo de las aclaraciones de los autores especialistas en la materia.

Respecto a lo mencionado, iniciaremos los **estudios previos** de acuerdo al análisis realizado a **nivel nacional**, respecto a la **primera categoría**, el **sicariato** manifestado por Villegas (2020) en su **tesis** denominada "*La no variación de la internación en los adolescentes que cometen la infracción de Sicariato en el Perú*", con el **objetivo** principal de analizar el aumento descontrolado de los hechos delictivos cometidos por menores de edad, que afecta la seguridad de la ciudadana. La **metodología** empleada es el método de investigación mixto (cuantitativo y cualitativo). **Concluye** que el menor que sigue cometiendo infracciones como parte de una habitualidad o por un beneficio económico, genera pocas esperanzas de que sean personas de bien en un futuro, tal como el caso de Alexander Manuel Pérez Gutiérrez, más conocido como "gringasho" a quien se le denominó como el sicario más joven por cometer infracciones a temprana edad (menor en ese entonces), quien fue adiestrado por su tío desde los 12 años, quien era el jefe o llamado cabecilla de la organización criminal llamado "los malditos de río seco". De acuerdo con lo mencionado, damos en mención al Decreto Legislativo N° 1181, la cual menciona el Delito del Sicariato del artículo 108-C y 108-D, en la cual en la primera se hace mención que por encargo mata a alguien será reprimido con la pena privativa de libertad no menor a 25 años y el segundo es por la conspiración que realiza el criminal si ofrece a otros que se haga efecto el acto criminal.

También teniendo presente a la **primera subcategoría**, **asesinato por lucro** Paredes (2021) en su tesis "*El impacto jurídico debido a la autonomía del Delito de Sicariato, frente a la vigente norma del Homicidio por Lucro, 2020*" en la Universidad César Vallejo, presenta como **objetivo** principal es que el impacto jurídico del delito de sicariato frente a la vigente norma del homicidio por lucro en menores de edad puedan ser disciplinados, la autora utiliza como **metodología** el método de investigación cualitativo tipo básica, diseño de la investigación de la teoría fundamentada enfoque cualitativo, **concluyendo** que el sicariato es aquel homicidio que se genera de manera cruel y violenta, sobre todo aquel delito

realizado por un fin lucrativo que acarrea la muerte, por tanto, el sicario al cometer este delito tiene la misma finalidad, con la diferencia que se configura dentro de una organización criminal. Asimismo, en lo mencionado acataremos la sentencia de la **Casación N° 853-2018 San Martín** quien sustenta sobre el delito del sicariato y el delito por lucro o codicia, la cual sabemos que el primer delito del sicariato se incorporó en el año 2015 en el Decreto Legislativo N° 1181, ésta Casación ejemplifica la problemática que se generó por el homicidio por lucro y también el de codicia, la cual genera una diferencia, que mientras el homicidio por lucro era matar a otro de manera desmesurada a cambio de una beneficio económico, el delito de homicidio por codicia es asesinar a otro con el fin de obtener bienes de la víctima, por ejemplo la causa de herencia.

Asimismo, para la **segunda subcategoría, asociación ilícita**, según Chávez (2018) en su tesis de *“El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2018”*, como **objetivo** es determinar la relación de los adolescentes frente al acto criminal generado por la organización criminal como **metodología** es el método de investigación cualitativo tipo básica, diseño de la investigación de la teoría fundamentada enfoque cualitativo, en la premisa menciona la **Ley N° 30077 Ley Contra el Crimen Organizado**, ya que al tener una estructura diferente tienen la facilidad de poder cometer no sólo un delito si no más delitos graves, **concluye** así que éste es un fenómeno criminal que produce la inseguridad ciudadana que evade la justicia, al no efectuarse una pena para los menores infractores que afectan los derechos humanos señalados en la constitución, así como el derecho a la vida.

Por otro lado, respecto a la segunda **categoría**, la **participación de menores adolescentes** según Acosta (2020) en su investigación *“Efecto Jurídico Del Delito De Sicariato En Los Menores de 14 A 17 Años Infractores, Lima 2019”*, cuyo **objetivo** principal está relacionado a explicar que las infracciones cometidas por los menores, ha sufrido el alto índice de actos criminales en la sociedad. La **metodología** es el método de investigación cualitativo tipo básica, se **concluyó** que la participación criminal de los menores causa una pavorosa violencia en la sociedad y desconciertos en la multitud, por ello los adolescentes deberían de ser responsables de sus actos, por ende, deben ser sancionados con la responsabilidad penal.

Ahora bien, referente a la **primera subcategoría, inimputabilidad del menor**, **Barriga (2020)** en su investigación titulada *“Imputabilidad de los menores de 17 años, en delitos contra la libertad sexual, y la vida, el cuerpo y la salud, Arequipa 2020”*, el **objetivo** principal está relacionado a explicar que en la actualidad la criminalidad ha seguido en aumento, y más aún por la participación de menores de edad, como **metodología** desarrolló el método de investigación cualitativo tipo básica y se **concluyó** que en nuestro sistema de justicia penal peruano la mayoría de edad es considerada recién desde los 18 años de edad, sin embargo, los menores de 14 a 17 años que son inimputables al cometer infracciones reiterativamente, se entienden que, el menor tiene la facultad y madurez suficiente para poder darse cuenta y comprender la ilicitud de sus actos, y capacidad suficiente para discernir lo que es o no justo, por tanto, deberían de obtener la pena penal por el daño que ellos provocaron a distintas familias.

Respecto a la **segunda subcategoría, el menor reincidente**, Irigoin (2022) en su tesis titulada *“Necesidad de regular en el tipo penal de sicariato a los adolescentes de 15 a 17 años para disminuir los crímenes en el Perú”*, el **objetivo** principal es que determina que la modalidad del sicariato cometido por adolescentes es considerada como una acción y una infracción grave que atenta con la vida, la **metodología** empleada desarrolla el método de investigación cualitativo tipo básica, asimismo, se **concluyó** que la causa de los actos delictivos de la modalidad del sicariato por menores son por factores económicos, ahora bien, las organizaciones criminales reclutan a estos adolescentes, para adiestrarlos con el fin de ser protagonistas de las infracciones, esto sin duda muestra el evidente problema en la sociedad.

En el **ámbito internacional**, respecto a la primera **categoría sicariato**, según López, O (2022) en su Revista *“el sicariato: ¿una nueva cara para Panamá?”* tiene como **objetivo** realizar un diagnóstico de la acción delincencial en Panamá por medio de la manifestación de números, cuadros institucionales vinculados con la preocupación y control de los actos delictivos. El diseño **metodológico** empleado abarcó en el método mixto para la recolección de información. En **conclusión**, nos indica que de esta forma delincencial fue traída al país desde Colombia y muy rápido transcrito por la gente de dicho país, que, explotando tanto a bandas como a pandilleros dentro de una organización criminal, han creado sus propios sicarios

quienes, por un cierto monto dinerario, culminan realizando y atentando contra la vida de la víctima inocente.

También teniendo presente a la **primera subcategoría, asesinato por lucro** en España, según Ovalles y Macuare (2020), en su revista "*Menores Asesinos ¿Víctimas o Verdugos?*", tiene como **objetivo** explicar las razones tanto personales, ambientales, familiares o intencionales y causante de dichas conductas de odio, amargura, la venganza, impulsividad o también la gratificación monetaria. La **metodología** empleada es cualitativa del tipo básico. En **conclusión**, el autor menciona que la causa de erradicar las infracciones por parte de los menores, son el abondo, la violencia, etc., que finalmente evidencia que son víctimas de mencionadas impresiones, pues, la acción punible es una obligación repartida entre la familia, el Estado y la sociedad, sin embargo, eso no demerita el acto criminal cometido por estos adolescentes, puesto a que actúan con intencionalidad, planificación y premeditación, es decir, concurre reincidencia en modalidad del sicariato, afectado así el sistema penal peruano. Por tanto, es inevitable requerir el correcto cumplimiento de la justicia penal para estos infractores.

Asimismo, para la **segunda subcategoría, asociación ilícita**, en Costa Rica Saborío y Astorga (2022) en su revista "*De pandillas a mini carteles criollos: narcomenudeo y evolución de los grupos criminales de Pavas*" tiene como **objetivo** brindar el análisis respecto a la evolución de los grupos delincuenciales de una organización criminal, la **metodología** empleada es cualitativa del tipo básico, como **conclusión** el autor nos indica que los menores de edad realizan diferentes funciones en una organización, pues, los que se dedican a vender sustancias ilícitas también efectúan los actos de sicariato para rendir cuentas o recibir un favor económico a cambio, entonces, podemos decir que esta organización es el instrumento para ejercer la violencia y crímenes estratégicos a cambio de un beneficio para los adolescentes.

Por otro lado, respecto a la **segunda categoría, la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años**, en México según Ruiz. A, García. T, Padrós. F y Sahagún. M (2018) en su revista "*Perfil del sicario en México*" tiene como **objetivo** es indagar sobre la personalidad, motivación y valores criminales de un sicario en México, la **metodología** planteada es cualitativa del tipo básico, como **conclusión** el autor menciona que el adolescente mantiene antecedentes penales desde

temprana edad, como es el sicariato seguido con la participación de grupos criminales, lo que se comprende que los menores se convierten en peligro ante la sociedad y el estado por el desarrollo criminal en ascenso.

Ahora bien, referente a la **primera subcategoría, inimputabilidad del menor**, según García (2021) en su revista *“Factores criminógenos en jóvenes y su integración en la delincuencia organizada”* como **objetivo** es visualizar aquellos factores criminógenos que coadyuvan las conductas delictivas, la **conclusión** del estudio es que los menores al ser inimputables evitan ser castigados por los actos criminales, llegando ser astutos para el desenvolvimiento de “las tareas delincuenciales” que forjan a través de la modalidad del sicariato, es decir, que por ser inimputables operan sin acarrear una pena penal, que finalmente desfavorece las estrategias de implementación del estado para erradicar conductas criminales tanto en México como en el Perú.

Respecto a la **segunda subcategoría, el menor reincidente** según Soto (2018) en su tesis *“Diagnóstico de la delincuencia y componentes que inciden en la percepción de inseguridad en Chile”* tiene como **objetivo** realizar un diagnóstico de la acción delincencial por medio de la manifestación de números, datos estadísticos y cuadros institucionales vinculados con la preocupación y control de los actos delictivos. El diseño **metodológico** empleado fue un enfoque cuantitativo experimental para la recolección de información. En **conclusión** las infracciones juveniles han aumentado considerable y sutilmente en los últimos años, esto refleja la falta de control de este fenómeno, porque los menores infringen contra la ley reiterativamente, haciéndolos reincidentes en la modalidad del sicariato, incurriendo reiterativamente la inseguridad ciudadana e infringiendo así normas constitucionales, por lo que se debería de establecer la aplicación correspondiente de la sanción que se genera según la gravedad del delito.

El análisis de la presente investigación se basó en las siguientes **teorías**:

De acuerdo a nuestra **primera categoría** de la presente investigación, **Delito del Sicariato**, Torres (2017) señala que la **Teoría de la definición apariencia social** altera la tranquilidad y la inseguridad ciudadana dentro de la sociedad, por lo que se requiere una observación inmediata del estado, ya que en el presente se viene

conociendo el acto criminalizado de un tipo punible con una alta carga de violencia hacia una persona, con el fin de atentar contra su vida y causarle la muerte. Como **base conceptual** tenemos a Espinoza (2017) considera que el delito del sicariato es un problema social donde la vida humana ha perdido valor. En consecuencia, un tercero concurre a niños y adolescentes en distintas situaciones de riesgo y en estado de abandono, para que realicen el acto criminal. Asimismo, nuestra **primera subcategoría, asesinato por lucro**, Erazo (2021) en la **teoría de la taxatividad** menciona que el sicariato es una labor criminal, es decir, es pagado para asesinar, con el fin de consumar el crimen con la muerte de una persona, se considera también como un “labor ilícito” obteniendo un beneficio económico, el autor menciona que el delito del sicariato se asemeja al delito de homicidio por lucro, porque se evidencia el acto vil cometido. Ahora bien, la constitución es la norma con mayor jerarquía y al transgredir esta legitimidad, implica la vulneración al derecho de la vida. Como **base conceptual** Paredes (2021) menciona que el sicariato es aquel homicidio que se genera de manera cruel y violenta, con la finalidad de que querer generar un fin lucrativo, que acarrea la muerte, por tanto, decimos que el sicario al cometer este delito tendrá las penas correspondientes a la norma, así también, el infractor mediante las medidas socioeducativas, y esto causado por el factor de la organización criminal. Respecto a la **segunda subcategoría, asociación ilícita**, Hurtado (2018) estableció **la teoría con respecto a las organizaciones criminales**, es decir, la asociación ilícita, se define como la agrupación de personas que, al compatibilizar, realizan una estructura muy dinámica conceptualizada por los denominados vínculos y roles para llegar a su objetivo, es decir, infracciones. Según la ley del crimen organizado, en el artículo 2 inciso 1 acota que: las organizaciones criminales se conforman en un grupo de 3, es decir, 3 principales componentes, la organización, la cantidad de integrantes y motivo delictivo, quienes son los que mandan y los que obedecen. Como **base conceptual** tenemos a Reyna (2021) que alega que la asociación ilícita de una organización criminal, homicidios y extorsión, contribuyen en la proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica 2020. Es decir, que el delito o infracción del sicariato, son cometidos cada vez más por menores de edad, quien, por encargo, matan a las personas, por lo que es reflejada en organizaciones criminales los cuales buscan reclutar jóvenes menores de edad a efecto que se unan a sus filas

y adiestrarlos para que posteriormente cometan actos delictivos, en merito al que ser infractores las sanciones son menores. Por otro lado, a nuestra **segunda categoría, participación criminal en menores**, Rea (2018) según la **teoría del enfoque económico sobre la criminalidad**, Becker menciona que los menores tienen el comportamiento racional para poder cometer el acto delictivo, para obtener las ganancias y beneficios económicos, es por eso que los infractores prefieren cometer estas infracciones que realizar otros medios para generar ingresos. Como **base conceptual** tenemos a Farfán (2020) que considera que al infractor se le hace habitual generar hechos delincuenciales, que en cierta forma vulnera la norma no en una si no en dos oportunidades, es decir, son reincidentes, conducta que ha ido desarrollando con el pasar de los tiempos. Respecto a la **primera subcategoría, inimputabilidad del menor de edad**, Yong (2017) señala que la inimputabilidad del menor de edad, según la **teoría de Roxin** prescribe netamente de que no por el hecho de ser visto como menor de edad a alguna persona, se le pretende tratar como inimputable. Es decir, que este fundamento por el cual indica, que se debe analizar suceso por suceso el nivel de entendimiento que el adolescente haya tenido al momento de cometer el delito penal. Finalmente debemos tener presente que, **la teoría** indicada se viene utilizando en diversos países de Europa y Alemania. Yong (2017) refiere que el crimen organizado u organizaciones criminales, deben de llegar a lograr los objetivos por medio del sicariato, dichas acciones en su gran mayoría son realizadas por menores de edad, dando pues a conocer el gran interés de poder modificar el artículo 20 inciso 2 del código penal, ya que se considera como inimputable a los menores que hayan cometido un acto ilícito penal. Esta reforma tiene como fin que los menores obtengan una pena muy rigurosa y estricta por el daño que ellos provocaron a distintas familias. Finalmente, respecto a nuestra **segunda subcategoría, el menor reincidente**, Castro (2018) señala que, **la teoría de la reincidencia**, hace acotación a un sujeto que ha sido condenado completamente o parcial de su privación de libertad por volver a incurrir el acto ilícito igual o distinto, esto fue impuesta por el ordenamiento jurídico penal peruano.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

3.1.1 Tipo de investigación:

La investigación se basa al tipo básico, pues, tiene como propósito otorgar nuevos aportes de las instancias del desarrollo de la investigación. Para amparar la investigación básica, Nicomedes (2018) sostiene que la importancia del proceso de una investigación científica es obtener sabiduría mediante información recopilada del estudio y recolectar datos sobre la población en la investigación, que nos permiten otorgar nuevos aportes a la investigación mediante la interpretación y análisis de jurisprudencias, artículos, derecho comparado, etc., con el fin de enriquecer la información del estudio planteado, de las diferentes posturas de autores capacitados en materia penal de la presente investigación.

3.1.1 Diseño de la Investigación

Se dará por medio de la teoría fundamentada, pues, fundamentan cada problema planteado a raíz de la información recopilada mediante la guía de entrevista y documentos, que nos permitirá responder a la problemática plasmada en la investigación con un sistema crítico, para el alcance de los enfoques establecidos, según Munera y Alarcón (2017), presenta la reflexión sobre la teoría fundamentada, como una herramienta metodológica para el enfoque cualitativo aceptable en la investigación educativa, pues, analiza el acople evolutivo y como se ha nutrido a raíz de las experiencias obtenidas.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Referente a las categorías Olarte (2020) realizó un análisis de contenido sobre la categorización según Bardín en el 2002, donde refiere que las categorías son elementos esenciales para el análisis de la problemática del estudio para un título y así reflejar los objetivos de la investigación. Se utilizó las siguientes categorías y subcategorías para la elaboración de los problemas, objetivos, de cada una de ellas, a través de la matriz de consistencia.

TABLA N ° 1: Matriz de categorización

TÍTULO	
El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.	
CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1°: El sicariato	-Asesinato por lucro -Asociación ilícita
2°: La participación de menores adolescentes de 14 a 17 años	-inimputabilidad del menor de edad -El menor reincidente

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.3 Escenario de estudio:

Esta investigación fue motivado a realizar el escenario de estudio en el distrito de Los Olivos, ya que se ha llevado a cabo hechos delictivos que afectan la vida humana por el menor adolescente, vulnerando así a la aplicación de la ley penal, asimismo, se recolectó datos a través de abogados, fiscales como jueces especialistas en la materia penal que fueron posibles por el instrumento de la guía de entrevista, para la veracidad y recogimiento de conocimientos para la investigación

3.4 Participantes:

Según Castillo, A (2022) Los participantes se refieren a especialistas, sujetos o participantes que son considerados como muestra de estudio. Entre ellos consideramos participantes de la investigación a especialistas en materia penal y procesal penal.

TABLA N ° 2: Participantes Entrevistados

Participante	Grado Académ.	Cargo	Institución	Colegiatura
Villegas Cruces Cristina		Abogada	Independiente	Cal: 1115
Jara Espinoza Alfredo Marcial	Magister	Fiscal provincial	Ministerio público	Cal: 42965
Ramírez Rodríguez Hugo	Magister	Asistente judicial	Corte superior de justicia lima norte	Cal:
Sanchez Ruiz Luis	Titulado	Abogado	Estudio jurídico	Cas: 2711
Barrios Meza Julia Rosa	Doctora	Jueza	Corte superior de justicia lima norte	
Alegría Pastor Técnico Ciro Jesús	Magister	Secretario judicial	Corte superior de justicia lima norte	Cal: 63706
Perez Coa Sixto Jose	Titulado	Abogado	Independiente	Cal: 66683
Vega Diaz Manuel Lizardo	Magister	Abogado	Independiente	Cal: 42958

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El sistema de estudio fue la técnica de la entrevista, la cual fue esencial para la investigación de enfoque cualitativo, el cual tuvo como utilidad la recopilación de datos, de manera que, la herramienta más utilizada para la obtención de datos e información es la guía de entrevista, según Fernández (2018) lo conceptualiza como una forma de apoyar a realizar actividades para planificar los temas que se pueden utilizar en las entrevistas, el fin es recuperar toda información que se necesita para poder contestar las preguntas, cabe señalar que la cantidad de preguntas va relacionada con la duración de dicha encuesta.

3.6. Procedimiento

El procedimiento de la investigación actual, se efectuó la recopilación de datos sobre la información de la realidad problemática del estudio, para realizar las respuestas del análisis del estudio, además, éste fue corroborado y valorado por especialistas del tema en derecho penal y procesal penal, con el propósito de dilatar la posición que fueron consignados en el tema de la investigación.

3.7. Rigor científico

Tratándose de la investigación con enfoque cualitativo en el presente estudio, el rigor la define como la credibilidad y la transparencia, las cuales generaron los lineamientos metodológicos que se pusieron en el escenario de estudio a los participantes con experiencia profesional y académico en el ámbito penal, esto fue necesario para el tramo de prueba de la investigación de las categorías principales de tipo básica, también, se evaluó el periodo de prueba para el aporte, la problemática planteada y la facilitación de respuesta que brinda la presente tesis.

TABLA N° 3: Validación de la Guía de entrevista

VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA			
VALIDADOR	CARGO O INSTITUCIÓN	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Lora Brenner Oscar Armando	Docente UCV-Lima Norte	100 %	Aceptable
Mancilla Siancas Víctor	Docente UCV-Lima Norte	95 %	Aceptable
Mogollón Longa Johnny William	Docente UCV-Lima Norte	91 %	Aceptable
Promedio		95.3 %	

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.8. Método de análisis de datos

La valoración de la indagación que se obtuvo en el presente trabajo, fue establecida a raíz de los instrumentos utilizados en el estudio que se realizó, fue ejecutada en base a las categorías de periodo de prueba, asimismo, se analizó la variedad de métodos de investigación enfocadas a entender el fenómeno de estudio a partir de la recolección de artículos, tesis, doctrinas, jurisprudencia y revistas indexadas. Hernández y Mendoza (2018). nos indica que al plasmar el enfoque cualitativo en una investigación, debemos ejecutar métodos, del estudio, así como **el método inductivo**, que nos permitió lograr resultados generales a partir de lo particular, también, **el método hermenéutica**, ya que se ejecutaron la distintas interpretaciones a las normas legales, asimismo, **el método analítico**, pues, se analizó las categorías y subcategorías y las causas de los problemas de la investigación y el **Método descriptivo**, ya que se describió la problemática, análisis y respuesta de los participantes especializados del tema para concebir información a cabalidad del estudio. Estos métodos fueron aplicados en la investigación a fin de que muestre la veracidad del estudio actual.

3.9 Aspectos éticos

La presente investigación está basada en el respeto ilimitado de las normas, así como también la ética y las buenas costumbres, de esta forma, se reconoce y se demuestra el derecho a la propiedad intelectual, también se llevó a cabo la citación y referencias de la norma APA 7ma edición. Igualmente se ciñó los reglamentos y requisitos de la Universidad Cesar Vallejo, así como lo sustenta el Código Nacional de la Integridad Científica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC para la verificación de la veracidad de la información expuesta juntamente con el Turnitin para garantizar la originalidad de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para el presente estudio, se elaboró los resultados alcanzados por medio de nuestra guía de entrevista, asimismo, nos permitió también desarrollar la guía de análisis documental respecto al **Objetivo General**, que indaga **Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021**. En tal sentido, se formularon las siguientes preguntas:

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?
2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?
3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

En lo que respecta a la **primera pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Con respecto a esta primera pregunta los entrevistados coinciden en una idea puntual, que aquí en el Perú no existe ningún tipo de política criminal contra dicha infracción penal bajo esta modalidad del sicariato hacia los menores de edad, y sólo se les otorgaría las medidas socioeducativas, entre ellas el internamiento.

Así mismo en cuanto a la **segunda pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Indicaron que en nuestra legislación los menores de edad que participan en actos delictivos y/o criminales, son catalogados como infractores de la ley penal, es decir, no se les atribuye la responsabilidad penal en el delito del sicariato, por lo que, la inimputabilidad establecida en ellos, resulta la existencia de la gran problemática que se ha venido forjando durante el avance legislativo peruano en materia penal.

Por último, en lo que corresponde a la **tercera pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Señalaron que las alternativas serían, transformar los distritos urbanos marginales en comunidades seguras,

recreativas y saludables, asimismo, a la modificación del tipo penal del código adjetivo (penal) respecto a la inimputabilidad, además, que el menor de 14 a 17 años debería de ser procesados penalmente por la comisión del delito en principalmente en el sicariato y no como infractores.

Con respecto al **Objetivo Específico 1 Determinar de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021** se trazaron las siguientes preguntas:

4. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?
5. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?
6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

En cuanto a la **cuarta pregunta** Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Consideran que si el asesinato por lucro cometidos por menores entre 14 y 17 años afecta también a la seguridad ciudadana, en consecuencia, no existe seguridad de libre tránsito como ciudadanos, sabiendo que no hay medidas aplicativas que permite corregir y/o aplicar la ley respecto a las penas ilícitas establecido en el Código Penal

Como aporte sobre la **quinta pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Indican que los menores al participar reincidentemente en el sicariato y saber que no tienen sanciones drásticas en el delito penal, se asocian en éste y otros actos criminales siendo motivados por un fin económico.

Concerniente a la **sexta pregunta** Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Sustentan que si afecta a la seguridad de los

ciudadanos ya que hablamos de menores que actúan evidentemente en una cadena de mando de organización criminal de conocimiento de causa.

Respecto al **Objetivo específico 2** busca **Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años, frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021** Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

7. Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?
8. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

En cuanto a la **séptima pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Nos indican que sí, al ser inimputables a la ley penal no tienen la responsabilidad penal, por lo que vuelven a ejecutar el acto criminal, desmesuradamente.

En respuesta a la **octava pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Nos indican que sí, pues, consideran que los menores sí deberían estar dentro del ámbito de la aplicación del derecho penal y ser responsables de la comisión del delito o también implementar la sanción penal juvenil de acuerdo a la gravedad de sus actos delictivos.

Finalmente, en cuanto a la **novena pregunta**: Villegas, Jara, Ramírez, Sánchez, Barrios, Alegría, Pérez y Vega (2023). Señalan que sí repercuten mediante la organización criminal, pues, se visualiza los factores de inseguridad ciudadana ya que concentran a través de un grupo delictivo obedeciendo sus voluntades, que finalmente forman una zozobra en los ciudadanos y el beneficio económico para sus ejecutores (menores) que a su vez son adiestrados para cometer el sicariato.

Ahora bien, referimos la **DISCUSIÓN** de los resultados del **Objetivo General** “Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la

participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021” de los hallazgos del instrumento de recolección de datos referido a la guía de análisis documental, encontramos que la SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Casación N° 1491-2020, el debido proceso abarca los principios de función jurisdiccional, a su vez, que los menores adolescentes establezcan la responsabilidad en los delitos que están en contra de la vida, el cuerpo y la salud, de modo que incurre así en la motivación externa que confiere la premisa de la norma. Asimismo, esta sentencia responde a la **teoría de la culpabilidad** de Sánchez (2018) pues, refiere que el adolescente es capaz de tener motivación a realizar el ejercicio de sus derechos. Es así como el inimputable tiene la posibilidad de conocer esencialmente la vulneración y la afectación de la dogmática penal en actos criminal del sicariato, así como también las consecuencias de sus actos.

Ahora bien, en premisa a lo mencionado, se expone el **Supuesto General**, el derecho a la vida se vulnera toda vez que los menores de 14 a 17 años no se les atribuya la responsabilidad penal en el sicariato, pues, estos son inimputables, en ese sentido, señalamos que en la actualidad el delito contra la vida de una persona (sicariato) se aplican conforme al hecho criminal o a la infracción de la ley penal, utilizando el razonamiento jurídico que resulten aplicables para el menor, a lo que evidentemente observamos que no existe la persecución del delito penal contra el adolescente, todo a su vez que las instituciones correspondientes no tienen la capacidad de impartir una pena por la norma que los favorece, afectando así el tipo penal del código adjetivo.

Por otro lado, en proporción al **Objetivo Específico 1**, “Determinar de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021” referido a la guía de análisis documental encontramos que la SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Exp. N° 3096-2017 sustentan que en la legislación penal no se aplica de manera indiscriminada referente a las infracciones cometidas por el menor de edad, puesto que ellos obtienen las medidas socioeducativas y esto conlleva a que no se les imponga el hecho punible seguido de una pena. En ese sentido, el adolescente infractor al consumir el acto ilícito no solo afecta el derecho a la vida del ciudadano, si no que tampoco la respeta,

dejando así en orfandad o sin el sustento económico del núcleo familiar de la víctima, con el fin de coadyuvar a obtener un beneficio económico. De esta forma, esta sentencia responde a la **teoría del aprendizaje social** de Cadena (2020) quien menciona que, el adolescente para obtener la conducta delictiva como el asesinato por lucro, es ocasionada para lograr imponer su personalidad en su manera de actuar que evidentemente refleja que la conducta realizada es voluntaria y que finalmente afecta el desarrollo personal del ciudadano. Asimismo, la sentencia lleva relación con la **teoría del enfoque económico sobre la criminalidad** de Rea (2018) hace referencia que para realizar la consumación del delito de la modalidad en menores, debe existir el beneficio económico de por medio que permite al adolescente ejecutor ser autor del delito si no también beneficiario por éste sin una responsabilidad penal, por lo que mencionamos que el menor infractor al tener el conocimiento de reconocer lo que ha perpetrado (infracción a la ley penal), deja en evidencia que deberían de imponer una pena juvenil en vez de las medidas socioeducativas.

Por otro lado, en aras a lo expuesto mencionamos el **Supuesto Específico 1** el sicariato en menores vulnera las eficiencias de la justicia penal juvenil peruano, ahora bien, nuestra postura de acuerdo a la premisa es que el menor infractor al asesinar por lucro o beneficio, genera la reincidencia de este delito, ya que al no tener la aplicación de la pena común y sólo brindarles medidas para su readaptación social, muestra la deficiencia de la norma, tal y como lo corrobora los magistrados de la Corte suprema, puesto a que se debe determinar la correcta aplicación de la infracción penal hacia el adolescente, por el hecho de actuar con alevosía al ejecutar el acto criminal seguido de muerte de la víctima. Por otro lado, los menores que se encuentran bajo tutela del estado por un mandato judicial desarrollan aún más el comportamiento antisocial, lo que en consecuencia los predispone a cometer actos criminales reiteradamente, en tal sentido, se ve reflejado la ausencia de medida de protección del derecho a la vida, es preciso establecer que si no se plantea una solución eficiente para esta problemática seguirá surgiendo el desarrollo de actividades ilícitas y la inseguridad, tanto que no se garantizará el labor policial.

Así también, de acuerdo al **Objetivo Específico 2** “Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años, frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021” encontramos que la SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Casación N° 6140-2018, evidencia que en la doctrina penal claramente se evidencia que para la perpetración del delito (o infracción penal) depende del nexo de voluntad del acto cometido encontrándose en la posición de vulnerabilidad, es así que esta sentencia mantiene relación con la **teoría de la taxatividad** de Erazo (2021) pues mantiene que el menor en la modalidad del sicariato, lo efectúa como un “labor” diario que le pagan por perpetrar el delito a cambio de un asesinato sin remordimiento, pues, aquí nos referimos que para obtener el “dinero fácil” el adolescente infractor, concurre a las organizaciones criminales que generan los actos delictivos a cambio de un beneficio. Asimismo, tenemos a la **teoría del comportamiento antisocial** de Hikal (2020) donde refleja que los menores infractores, adoptan el delito del sicariato al pertenecer a una organización criminal, lo que en efecto determina la participación de la conducta delictuosa en el sicariato, ahora bien esto reside de la política criminal del estado que admite el hecho delictivo de los adolescentes, al no recibir una pena drástica por los daños perpetrados de estos inimputables.

En consecuencia, a lo referido manifestamos el **Supuesto Específico 2** el sicariato en menores vulnera los mecanismos de protección de la seguridad ciudadana, en ese sentido, referimos que existe un clima del abandono de parte del estado en cuanto a la seguridad ciudadana, ya que al efectuarse el sicariato en menores a mando de la organización criminal los hace partícipes de causar la perturbación de la convivencia pacífica social, ahora bien, la participación del menor de un delito generado por una organización se le aplica la responsabilidad de los hechos ilícitos existentes mediante las medidas socioeducativas. Podemos decir que, ante esta línea se requiere la acción inmediata de parte del Estado hacia los adolescentes así como también, la evaluación objetiva de los infractores adolescentes de acuerdo al delito del sicariato planteado en la presente investigación, también, empleando la imparcialidad correspondiente de la función jurisdiccional pues, después del internamiento siguen ejecutando el sicariato siendo integrantes de una organización criminal que afectan a las personas y sus derechos fundamentales.

V. CONCLUSIONES

Entonces teniendo como premisa los objetivos de la investigación planteadas mencionamos las siguientes conclusiones empezando del objetivo general.

- 1.** Al analizar al estudio de la presente investigación se evidencia que el Estado se ve afectado por causa del delito del sicariato en menores de edad, así también a los juristas de los procesos judiciales que juzgan a los adolescentes con la medida socioeducativa, pues, concurre la relación evidente de las deficiencias de la presente situación jurídica en el Perú, puesto a que no existe la legislación conveniente para lograr el criterio de los Magistrados Penales Juveniles al combatir esta problemática realizado por menores inimputables que voluntariamente no pretenden corregir su conducta delictiva.

- 2.** Se comprende que en nuestra normativa peruana la vida es el bien jurídico protegido, no obstante, el agente menor de edad por un fin lucrativo o beneficio, vulnera este principio, al tener la condición de ser inimputables se entiende que no discierne la gravedad del acto criminal cometido, sin embargo, genera una controversia puesto a que de acuerdo a la actuación y el desarrollo en que ejecutan el sicariato, se percibe el aprovechamiento de ser inimputables para obtener el beneficio económico sin atribuirle una responsabilidad penal común, que posteriormente afecta la seguridad ciudadana, aunado a ello, referimos que la resocialización consecutivo de la medida de internamiento del menor, no contempla la efectividad que se requiere, ya que el adolescente de manera reiterativa comete el acto delictivo del sicariato.

- 3.** Finalmente, como conclusión identificamos la participación de menores inimputables en la perpetuación del delito del sicariato en calidad de reincidente, así como también en la estrecha relación con la organización criminal, que no sólo van direccionados al lucro, sino a formar parte de éste derivados a tener la motivación de infringir el fenómeno social del sicariato, con el fin de conseguir metas y llegar al éxito delictivo dentro de la organización, que definitivamente enmarcan comportamientos que violan el sistema normativo a nivel nacional.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** El gobierno debe implementar una política criminal contra la infracción penal de la modalidad del sicariato hacia los menores de edad, es imprescindible que el pueblo tenga que laborar del dorso con la sociedad misma, para garantizar el aminoramiento de las cifras delictivas en menores, las sanciones y penas deben ser efectivas y pertinentes, adaptándose de forma rigurosa, arribando la posibilidad de una pena juvenil, de modo que, también comprometa no solo al que realizó la acción criminal, sino también al que recluta a los menores, que cubren amplios sectores de la adolescencia y que abundantemente son descuidados por la sociedad y la equidad.
- 2.** Se recomienda, el poder implementar una norma legal para que sean sancionados como imputables, ya que en algunos casos, inician su vida delictiva desde muy temprana edad, y esa rutina delincencial es muy negativa en cuanto a la seguridad ciudadana, ya que por más que sean menores, no valorizan la integridad de la vida humana, ahora bien, este delito también llamado como un “labor ilícito” debería de ser atendido por el estado asimismo, en prestar criterios pertinentes y adecuados de esta problemática, ya que existieron proyectos de ley sobre la pena juvenil, que no fueron aprobadas percibiendo así la falta de análisis dogmática para lograr la seguridad ciudadana en la sociedad
- 3.** Como recomendación final, es implementar modalidades de restricciones, para que se disminuya lo actos delincuenciales realizados por los adolescentes la cual se aplicaría la técnica de poder reformar las normas, en esta proposición mencionamos al artículo 20 del código penal, apartado 2, que refiere a la inimputabilidad en menores de edad, pues, genera la preocupación de la sociedad al no tener una condena penal, no obstante, mencionar que se debe de enfocar en los delitos con mayor gravedad. Por ende, el estado debe de aplicar el conocimiento de la gravedad del delito a los menores para que no exista la justificación de ser inimputables y se les brinden sanciones diferentes a los adultos.

REFERENCIAS

- Zapata, O. (2018). *El Sicariato Como Delito Autónomo Frente Al Delito De Asesinato Por Lucro, En La Legislación Peruana*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad san Martín de porres. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/4469>
- Pérez, F. (2020). *Análisis Del Tipo Penal De Sicariato A Causa De La Existencia Del Tipo Penal De Homicidio Calificado Por Lucro*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad católica santo toribio de Mogrovejo Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/3015/TL_AchaFloresViviana.pdf?sequence=1
- Díaz, H. (2022). *Delito De Sicariato Y Su Relación En Los Altos Índices De Criminalidad (Callao 2020)*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Peruana de las Américas. Recuperado de: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1947/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20%20%28PAP%29%20%20HILDA%20LUZ%20D%C3%8DAZ%20TERRONES.pdf?sequence=1>
- Reyna, J. (2021). *Criminalidad Organizada y Proliferación del Sicariato Juvenil en la ciudad de Ica, 2020*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/discover?scope=%2F>
- Farfán, M. (2020). *La inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal vinculado al delito de sicariato en el Callao, 2019*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56277>
- Cancan, H. & Puertas, J. (2019). *Factores Que Inciden En El Sicariato Juvenil En El Centro Juvenil De Diagnostico Y Rehabilitación De Lima, 2017*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2010/TESIS%20%20%20PUERTAS%20Y%20CANCAN.pdf?sequence=1>
- Ruiz, A. et al. (2019). El sicariato: una perspectiva psicosocial del asesinato por encargo. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. Vol 19 (3). Recuperado de: <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2016/epi163h.pdf>

- Capcha, T. (2018). *Sicariato juvenil y la ejecución de las sanciones en el Decreto Legislativo N°1181, Lima Metropolitana*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7518/Capcha_CT.pdf?sequence=1
- Altafulla, R. (2022) *El tipo penal sicariato y su eficacia en la política criminal del Ecuador, año 2021*. Tesis para obtener el título de abogado, universidad Estatal Península de Santa Elena. recuperado de:
<https://repositorio.upse.edu.ec/>
- Rea, F. (2018) *El Sicariato Juvenil Y Su Problemática Jurídico Penal En El Distrito Judicial De Huaura*. Tesis para obtener el título de abogado, universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo. recuperado de:
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2215/T033_42_872801_T.pdf?sequence=1
- Peñaloza, M. & Loayza, D. (2018). *La Actividad Delictiva Del Sicariato Y Los Infractores A La Ley Penal En Lima Sur En El Año 2017*. Tesis para obtener el título de abogado, universidad autónoma del Perú. recuperado de:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/547/LOAYZA%20DEL%20CARPIO%2C%20DIANA%20Y%20PENALOZA%20RAMOS%2C%20MOISES.pdf?sequence=1>
- Berrospi, M & Del Rosario, M. (2019). *El Sicario Juvenil Y Su Tipificación Penal En Lima 2019*. Tesis para obtener el título de abogado. universidad privada Telesup. recuperado de:
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/663/1/BERROSPI%20TORRES%20MELISSA%20KARINA-FLORES%20VALLE%20MARIANA%20CARMEN%20DEL%20ROSARIO.pdf>
- Villegas, M. (2020). *La no variación de la internación en los adolescentes que cometen la infracción de Sicariato en el Perú*. Tesis para obtener el título de psicología. Universidad cesar vallejo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55751/Villegas_CMG-SD.pdf?sequence=1

- Palomino, L. & Valdivia, M. (2021). *La inseguridad ciudadana peligro latente para la sociedad*. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad cesar vallejo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91736/Mendoza_CRJ-Rodriguez_GLE-SD.pdf?sequence=1
- Briones, C & Gonzales, J. (2021). *Situación jurídica del menor infractor al vulnerar la vida humana en la legislación penal aplicada por el Ministerio Público– Lima, 2020*. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad cesar vallejo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83589/Briones_MCM-Gonzales_TJM-SD.pdf?sequence=1
- Sosa, A. (2021). *De la tesis, El Uso De Menores De Edad Como Instrumentos Del Delito De Sicariato, Lima 2021*. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad cesar vallejo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86741/Sosa_AAE-SD.pdf?sequence=1
- Chávez, C. (2019) “*El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2018*”. Universidad Cesar Vallejo. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad cesar vallejo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63559/Ch%C3%A1vez_CM-SD.pdf?sequence=1
- Paz, J y Peña. R. (2021). “*La Inexistencia Del Agravante En El Delito De Banda Criminal Y La Escasa Aplicación Del Artículo 317-B Del Código Penal En La Región Lambayeque*”. Tesis para obtener el título de abogado Universidad señor de sipan. Recuperado de:
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10291/Paz%20Vela%20Johanna%20%26%20Pe%C3%B1a%20Torres%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alcalde. E. (2019). the criminal entraña of the sicario. criminological aspects of the executor in a homicide by mandate. *Revista Unife*. Vol.13 (1). Recuperado de: <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/1750/1823>

- Echegaray. L. (2020). La justicia penal juvenil durante el estado de emergencia (COVID-19). *Revista oficial del poder judicial*. Vol.15 (19). Recuperado de: [https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/54#:~:text=En%20el%20contexto%20de%20la,\(debido%20a%20su%20edad\).](https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/54#:~:text=En%20el%20contexto%20de%20la,(debido%20a%20su%20edad).)
- Saravia. J. (2022) analysis of the exceptional measure of preventive intermission and the right to procedural guarantees of the adolescent in conflict with the criminal law on the reason of the sanitary emergency. *Revista Unife*. Vol.13 (1). Recuperado de: <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2288/2518>
- Reynaldo (2019) application of preventive prison and its problems in the health emergency due to covid-19 in Peru. *Revista de la facultad de derecho y ciencia política*. Vol.11 (12). Recuperado de: <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/620/616>
- Goyes, N. (2022). *Informe de la situación de adolescentes en conflicto con la ley durante el periodo de emergencia sanitaria*. Consejo de la judicatura. Recuperado de: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Adolescentes%20Infractores.pdf>
- Noboa. G. (2019). el sicariato un inconveniente social que aqueja a los adolescentes en el ecuador. *Revistas de investigación enlace universitario*. Vol. 18 (1), 48 – 57. Recuperado de: <https://scholar.archive.org/work/sftrdyqkvzhohelrq7n5gpbady/access/wayback/http://enlace.ueb.edu.ec/index.php/enlaceuniversitario/article/download/62/101>
- Corzo. S. (2019). El fenómeno del sicariato en el Perú (La bala y la pistola tenían cara de joven). *Revista idele*. Vol.13 (11). Recuperado de: <https://revistaideele.com/ideele/content/la-bala-y-la-pistola-ten%C3%ADan-cara-de-joven>
- Aliaga. C. (2022). *Medidas socioeducativas del código de responsabilidad penal de adolescentes y la reinserción social de los adolescentes internos en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación*. Para optar el grado académico de maestro en derecho. Universidad continental. Recuperado de:

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11734/2/IV_PG_MDDP_TE_Aliaga_Anaya_2022.pdf

- Paredes, J. (2022). El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el distrito judicial de lima. *Revista científica ratio lura*. Vol. 2 (1). Recuperado de: <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcr/article/view/305/388>
- Murgueytio, G. (2023). En su revista, Aplicación del Artículo 143 del COIP, determinando el Delito del Sicariato en adolescentes infractores a partir de 16 Años. *Revista Ibero American journal of economic & business research*. Vol. 13 (1). Recuperado de: <http://publish.iberojournals.com/index.php/ECB/article/view/9>
- Amnesty International Australia (2022), Why we need to raise the minimum Age of criminal responsibility. *Revista amnesty international*. Vol. 12 (5). Recuperados de: <https://www.amnesty.org.au/why-we-need-to-raise-the-minimum-age-of-criminal-responsibility/>
- Barón, R. (2018,). Latin América: What should be done with juvenile criminalist. *Revista Latin American Post*. Vol. 14 (2). Recuperado de. <https://latinamericanpost.com/19491-latin-america--what-should-be-done-with-juvenile-criminality>
- Bobbio, A. et al. (2020). Juvenile delinquency risk factors: Individual, social, opportunity or all of these together? *International Journal of Law, Crime and Justice*, 62, 100388. *Revista international journal of law, crime and justice*. Vol. 62 (61). Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2020.100388>
- Brutaru, V. (2021). CAUSES OF NON-IMPUTABILITY. ResearchGate; unknown. [https://www.researchgate.net/publication/349029844 CAUSES OF NON-IMPUTABILITY](https://www.researchgate.net/publication/349029844_CAUSES_OF_NON-IMPUTABILITY)
- Harbottle, F. (2017) Non-imputability, criminal dangerousness and curative safety measures: myths and realities 2017. *Revista humanidades*. Vol. 24 (5). Recuperado de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652017000100072

- Jantus, P. et al. (2019). Menores inimputables. Ilegítima intervención del juez penal. Sobreactuación estatal. *Revista Pensamiento Penal*. Recuperado de:
<https://www.pensamientopenal.com.ar/fallos/47375-menores-inimputables-ilegitima-intervencion-del-juez-penal-sobreactuacion-estatal>
- Nunes, L. & Barros, J. (2022). *Crossings of Urban Violence in the Life Trajectories of Adolescents Deprived of Freedom. Trends in Psychology*. Recuperado de:
<https://doi.org/10.1007/s43076-022-00198-z>
- Pidd, H. et al. (2019). *Age of criminal responsibility must be raised, say experts*. The Guardian. Recuperado de:
<https://www.theguardian.com/society/2019/nov/04/age-of-criminal-responsibility-must-be-raised-say-experts>

ANEXOS

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿De qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021?	Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.	El derecho a la vida se vulnera toda vez que los menores de 14 a 17 años no se les atribuya la responsabilidad penal en el sicariato	El Sicariato: Se considera sicariato al acto delictivo de matar a otro por a cambio de un beneficio económico o lucro u venganza.	SUBCATEGORÍA 1: asesinato por lucro SUBCATEGORÍA 2: asociación ilícita	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Diseño: Teoría fundamentada Participantes y documento: <ul style="list-style-type: none"> • Participantes: 1 jueza 1 fiscal 1 asistente judicial 1 secretario judicial 4 abogados Técnicas e instrumentos: Entrevista y análisis documental Método d análisis de datos: Método interpretativo Método descriptivo Método inductivo Método analítico
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	La participación de menores adolescentes de 14 a 17 años: La participación de menores en el delito del sicariato, los hace infractores de la ley penal, es decir, para la norma jurídica peruano son inimputables.	SUBCATEGORÍA 1: Inimputabilidad del menor de edad SUBCATEGORÍA 2: El menor reincidente	
¿De qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021?	Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.	El sicariato en menores vulnera las eficiencias de la justicia penal juvenil peruano			
¿De qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021?	Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años, frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021.	El sicariato en menores vulnera los mecanismos de protección de la seguridad ciudadana			

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres:

Cargo/Ocupación:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

Pregunta

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

.....
.....

Pregunta

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

.....
.....

Pregunta

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar, infracciones o consecuencias penales?

.....
.....
.....
.....

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato?

¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes de 14 a 17 años, frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021.

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad, hace que participen en el delito del sicariato?

.....
.....

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

.....
.....

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Lima, 26 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

Objetivo General: Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021

Autores: Olihua Ricse Meiylín y Passara Córdova Ángel Velimir

Fecha: 01 de junio del 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL PERMANENTE EXP. N° 1491-2020 TIPO DE PROCESO: Infracción a la ley penal DEMANDANTE: Ministerio Público DEMANDADO: B.E.P.R (menor de 17 años) DISPOSICIÓN SOMETIDA A CONTROL:
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTACIÓN DE LA SALA: El objeto de análisis es la vulneración normativa se refiere a la garantía de la motivación de las decisiones judiciales, es obvio que esto está íntimamente relacionado con la protección legal debido y efectivo proceso, ahora bien, respecto al adolescente, el derecho a la tutela es inevitable puesto a que es un menor de edad, es decir, es un instrumento para la protección de los derechos subjetivos. Asimismo, en esta

	<p>infracción penal el menor no solo realizo los actos contra la vida, el cuerpo y la salud, pues también vulnero la aplicación de la ley penal, imponiéndole así medida socioeducativa de internamiento.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Análisis e identificación de violaciones de las normas del sustento de la sala es, que la cuestión jurídica en discusión es que determinar si un menor de edad procede a la medida socioeducativa conforme a lo señalado en la ley, cuando se trata de niños y adolescentes.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En la presenta casuística evidentemente se observa que el menor es considerado como inimputable por los actos ilícitos cometidos que acarrea la muerte de otra persona siendo participe de una organización criminal siendo menor de edad, y en consecuencia solo se les atribuye las medidas de internación para su conducta, sin embargo, observamos la falta de rigurosidad en la sanción que se debería aplicar al penal como una pena juvenil por el crimen cometido.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

Objetivo Especifico 1: Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

Autores: Olihua Ricse Meiylin y Passara Córdova Ángel Velimir

Fecha: 01 de junio del 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL PERMANENTE EXP. N° 3096-2017 TIPO DE PROCESO: Infracción a la ley penal DEMANDANTE: J.M.U.G SUMILLA: PRESCRIPCION A LA LEY PENAL DISPOSICIÓN SOMETIDA A CONTROL:
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTACIÓN DE LA SALA: El menor infractor incurrió en el delito contra la vida el cuerpo y la salud, acarreado la muerte de Daniel Eduardo Rodríguez Castañeda, por una supuesta venganza y mandato de otros, por ello, la sala dispone en brindarle la internación de medias socioeducativas de acuerdo a las circunstancias agravadas del caso en mención, pues, el menor actuó de manera frívola al poder utilizar ilegalmente el arma de fuego y dispararle con la pistola causándole la muerte a la parte agraviada, es así

	<p>que, de acuerdo a su edad la sala interpreto de manera objetiva la infracción cometida hacia el menor con los principios que regula ley para los niños y adolescentes.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Pues el supremo tribunal infiere que la responsabilidad de intervenir en el proceso del menor infractor el ministerio público, el juez de familia como sus actores intervienen en el proceso de infracciones de los menores de edad atribuyéndoles las medidas socioeducativas, incluso siendo estos pertenecientes a la organización criminal.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Que, en el presente caso la menor no solo fue influenciada por una banda (pandilla) si no que actuó a mérito propio al matar a un tercero, después de causarle lesiones graves por el motivo de una venganza, esto prevalece en que existe un vacío en la ley penal al no aplicar la sanción correspondiente a los menores que participan en estos actos criminales de gran naturaleza vulnerando el derecho fundamental del derecho a la vida e infringiendo la constitución.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021.

Autores: Olihua Ricse Meiylín y Passara Córdova Ángel Velimir

Fecha: 01 de junio del 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL PERMANENTE EXP. N° 6140-20181 TIPO DE PROCESO: Infracción a la ley penal DEMANDANTE: Ministerio Público DEMANDADO: A.M.A.C (menor) DISPOSICIÓN SOMETIDA A CONTROL:
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	FUNDAMENTACIÓN DE LA SALA: La sala menciona que el juicio de imputación en contra de la menor procesada mediante el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad del sicariato, pues, la agente actuó de manera inhumana inducida por una banda (pandillas) lo que se impuso la internación de la medida socioeducativa por la acción ilícita, entonces la sala prevé el bienestar de niño adolescente, por tanto, solo se le atribuye medidas

	socioeducativas considerando primordialmente el interés superior del niño.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La sala mediante la declaración universal de los derechos del niño, asimismo, a protección especial que ellos llevan al ser menores inimputables y con un futuro para el desarrollo social, física y moral en la sociedad, plasma la medida socioeducativa de manera interpretativa de acuerdo a los hechos considerados del caso en cuestión a pesar de que haya asesinado a otra persona no existe una pena juvenil como en los mayores de edad.
CONCLUSIÓN	En ese sentido, cuando el sicariato es realizado por menores la sala en esta acción atribuye a la protección y el interés del niño y adolescente, sin embargo, después de interpone las medidas socioeducativas a estos jóvenes criminales, nuevamente recaen en la reincidencia, es decir, a cometer nuevamente el mismos delito a cambio del beneficio que reciben, por lo que en efecto se ve reflejado la capacidad que tiene el menor para adquirir la conducta de delinquir, por ende , el estado debería de implementar la acción correspondiente para estos menores delincuentes.

8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																			X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																				X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

100 %

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 26 de noviembre

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DR. CARLOS ARMANDO LORA BRENNER
DNI 06650616
TELF. 987824353
CAC 4086
Clora1@ucvvirtual.edu.pe

7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.																		X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																		X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																		X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su																		X	
	adecuación al Método Científico.																			

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

91 %

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 26 de noviembre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

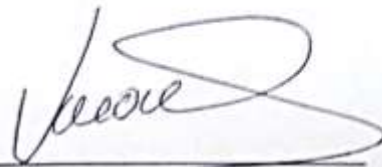
DR. JOHNNY WILLIAM MOGOLLÓN LONGA

• OPINIÓN DE APLICABILIDAD

• El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	Si	
• El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación		

• PROMEDIO DE VALORACIÓN:95.....

Lima, 21 de Junio del 2023



FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 10029911

CAI: 50154

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: VILLEGAS CRUCES, Cristina Jhoanny

Cargo/Ocupación: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

Pregunta

1. **¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?**

No

2. **¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?**

No, porque para el ordenamiento jurídico, toda persona hasta los 17 años de edad, es considerado menor de edad y por ende no comete ningún tipo de delito

3. **En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?**

Que todo menor de edad a partir de los 15 años (edad en la que, debe ser procesado de la comisión de delitos, ya no ser considerados menores infractores.) por eso, por ende se le deberá aplicar, lo estipulado en el artículo 108- c del código penal

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Si, porque muchas organizaciones criminales usan a menores de edad para cometer estos ilícitos, ya que estos por su condición (menores), jamás serán procesados y condenados según lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 108- c del código penal

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

No, ya que el único objetivo que tienen los menores de edad al realizar estos actos ilícitos es el obtener un beneficio económico el cual les permita sostener algún vicio o vanidad, también se debe tener en cuenta que cometer más actos ilícitos es considerado trofeos para ellos.

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Si, porque ante la existencia de inseguridad ciudadana estas organizaciones tienen el motivo perfecto para fortalecer más la comisión del ilícito, ya que la policía nacional, el ministerio público y el poder judicial no trabajan de la mano y de manera uniforme (bajo el mismo criterio y con el mismo fin.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

Si, y no solo en el delito del sicariato sino también en toda clase de ilícitos penales

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

Por supuesto que sí, en el ámbito de la aplicación del derecho penal se deberían considerar a los menores de edad desde los 15 años como responsables de la comisión de un ilícito penal, y se debería dejar de lado ya, la figura legal de infracción penal.

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Si, debido a la inseguridad ciudadana que existe en el país fortalece a otras organizaciones criminales porque ven que la norma penal no es lo suficientemente regida e infalible al momento de aplicarla

Lima, 27 de abril del 2023.



Dra. Cristina Javiera Villegas Cruz
ABOGADA
CAL. 61115

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 43436160

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: JARA ESPINOZA, Alfredo Marcial

Cargo/Ocupación: fiscal provincial

Institución: Ministerio Público.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

En el Perú, en la actualidad no existen ningún tipo de política criminal contra la infracción penal en la modalidad de sicariato por parte de los adolescentes, ya sea políticas de prevención o socioeducativas.

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

Nuestra legislación no considera a los menores que participan en los actos criminales, es decir que comenten delito, pero si son catalogados como infractores de la ley penal, como el caso del sicariato, la cuestión de la responsabilidad penal de los menores y por tanto de su inimputabilidad, es una problemática que se ha ido forjando con cada avance legislativo en materia de criminalidad juvenil a los menores infractores, puesto que tal consecuencia jurídica carecería de legitimidad al no cumplir con los objetivos generales y especiales. Ahora bien nada impide la construcción de una sanción penal adecuada a la realidad social del menor y por tanto capaz de imponer una pena denominada pena juvenil como tal y no como medidas, deberá mantener unas características propias, estar especialmente

orientada a la prevención especial positiva y deberá ser aplicada, como cualquier pena, cuando sea estrictamente necesario (ultima ratio)

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

Una alternativa sería transformar los barrios urbanos marginales en comunidades seguras, recreativas y saludables. Fomentar la exploración personal de talentos e intereses en niños y jóvenes en barrios en contexto de vulnerabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Que si, el asesinato por lucro cometidos por menores adolescentes de 14 a 7 años afecta la seguridad ciudadana, por cuanto no existe seguridad de libre tránsito que tenemos todos los ciudadanos, ya que en cualquier momento podemos ser víctimas de estas personas, y por la edad que tienen tenemos confianza de que son niños y que tengan como actividad el sicariato.

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

Los menores que participan en hechos delictivos e ilícitos no tienen como objetivo ser infractores, su accionar está motivado con un fin económico o en todo caso son objetos por partes de otras personas que son mayores de edad que utilizan al niño para lograr su objetivo, debido a que pueden ser manipulados, así como su inimputabilidad.

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Que si afecta la seguridad de todos los ciudadanos, ya que nos encontramos en zozobra por el accionar de estas personas que actúan impunemente, atentando contra la vida de las personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

Considera más que la inimputabilidad del menor d edad, su participación en el sicariato se debe a la manipulación del cual son víctimas de otras personas, quienes los adiestran y ordenan a estos niños que cometan dichos actos delictivos, así mismo los niños que están próximos a cumplir 18 años también son conscientes de que son inimputables, hecho que coadyuva para dedicarse al sicariato.

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

El estado debe implementar políticas de sanción penal contra los menores de edad, afectos de salvaguardar el interés general que es, la seguridad ciudadana, pero como imputables relativos, es decir en cuanto a la penalidad, no sea la misma que la de los adultos, así como realizar políticas de prevención general

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Los factores de la inseguridad ciudadana frente al delito del sicariato se repercuten a través de una organización criminal, por cuanto se advierte que estos grupos crean zozobra en los ciudadanos y que actúan de forma constante y frecuente, y así mismo se trata de un grupo organizado con fines lícitos.

Lima, 29 de abril del 2023.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 09904402



Alfredo Marcial Jara Espinoza
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Villa María del Triunfo 4° Despacho

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Hugo

Cargo/Ocupación: Asistente judicial

Institución: Corte superior de justicia lima norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

Correspondientemente no existe alguna política

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

Dentro del sistema del ordenamiento jurídico si se les considera, como infractores penales en el sicariato

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

Se le implantaría una pena juvenil penal mediante el código, sin embargo proporcionarle penas alternativas, puesto a que son menores, de modo que así se reduciría el nivel de criminalidad y la reincidencia en ellos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Por supuesto que si afecta rotundamente la seguridad ciudadana, ya que cada día más menores, querrán cometer estos actos delictivos con total normalidad al saber que son inimputables y también por un ingreso lucrativo por cometerlos.

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

La reincidencia a tomarlo en cuenta, ya que muchas veces, los menores que cometieron actos ilícitos, les impusieron medidas socioeducativas y se percataron que esas medidas no eran motivos para poder recudir la delincuencia juvenil en nuestro país, eso conlleva que apenas salgan vuelvan a delinquir.

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Si afecta, ya que los menores son captados, por sujetos o personas desconocidas quienes son los que ofrecen beneficios por cada acto ilícitos cometidos por los menores

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

La edad del menor tiene una importante validez, porque sabiendo todo respecto a los delitos y observando que los menores no pueden ser imputados, actúan con total normalidad y captan a menores.

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

Si el estado implementa sanciones mucho más fuertes y rigurosas, estos personajes no volverían a reincidir en dichos actos delincuenciales.

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Si, porque los grupos delictivos, van captando menores en condición de vulnerabilidad, para así obtener su cometido

Lima, 11 de mayo del 2023.



PODER JUDICIAL DEL PERU
HUGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
MÓDULO PENAL CENTRAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 09632032

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: SANCHEZ RUIZ, Luis

Cargo/Ocupación: Abogado independiente

Institución: Estudio jurídico

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

A mi conocimiento, no las emplea

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

No, porque el ordenamiento solo los reconoce como infractores mas no como delitos

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

Implementar penas y ya no medidas socioeducativas como en la actualidad se da, ya que básicamente no sirve de mucho

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Si, por supuesto que afecta a la seguridad ciudadana, porque ya se vuelve algo rutinario para estos delincuentes, porque saben que son menores de edad

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

Los menores reincidentes, vuelven a cometer una y otra vez los actos ilícitos, obviamente buscan ser considerados como infractores, porque de esa manera cada vez que vuelvas a salir, lo realizaran más seguido, ya que dichas medidas socioeducativas, no son rigurosas

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Si bien asesinato por encargo, es la captación por medio de terceros, a un autor material del acto delictivo, si complicaría la seguridad ciudadana dentro de nuestra sociedad, porque no sería algo cómodo salir o estar caminando y saber que dentro de la población no se puede estar tranquilo

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

La inimputabilidad es algo difícil de conducir, me refiero a que los menores delincuentes, realizan con total desfachatez sus actos delictivos, porque saben que no los pueden restringir de su libertad o imputarlos, por ende siguen cometiendo y mostrando comportamientos delictivos

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

Si, claro que si estaría de acuerdo, de alguna manera se controla la reincidencia y aumenta la seguridad ciudadana

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Si, a pesar que los menores buscan un beneficio a cambio de cometer este delito es más gratificante ser elogiado por estas agrupaciones delictivas al obtener más delitos cometidos por estos menores.

Lima, 05 de mayo del 2023.



Abog. Luis A. Sánchez Ruiz
ABOGADO
CAS. 2711

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 43005994

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: BARRIOS MEZA, Julia Rosa

Cargo/Ocupación: Jueza

Institución: Corte superior de justicia lima norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

tenemos que tener en conocimiento que a los infractores adolescentes, se les regula con el código del niño y adolescente, el código de responsabilidad penal y de acuerdo con el código penal el artículo 20 que es la inimputabilidad

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

La ley penal contempla esa posibilidad, pero se les connota como infractores, por tanto no recién ninguna pena como si los llevan los adultos, lo cual acredita que aumentara su conducta ilícita.

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

Que se evalué el rango de edades y capaz poder reducirlo en el código penal con respecto a la mayoría de edad, como ya está estipulada creación de nuevas leyes para combatir este flagelo

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Sí afecta, que estos delitos una vez siendo cometidos ya con constante continuidad y su poca atención por parte del legislador y los no seguimientos a los casos reales y quedan impunes, ello hace que los ciudadanos no confían en ninguna entidad del estado (Teoría De la Pena).

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

En efecto, quien delinque, se conllevará una sanción penal según la teoría los adolescentes que realizan estos actos de sicariato toman los elementos típicos del acto, pero todo será reiterativo, por no existir alguna metodología muy dura y concientice al adolescente infractor.

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

correcto, la seguridad ciudadana es afectada, porque se está poniendo en peligro la vida humana y salud de la persona en sociedad. es más las consecuencias la vemos reflejadas en sus familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

En efecto, pues los adolescentes entre 14 y 17 años tienen conocimiento pleno de su accionar delictuoso es más conocen que consecuencia, le trae y que solo los sancionan con las normas para adolescentes, y el código de responsabilidad penal


8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

El crear nuevas leyes o normativas, no necesariamente será solucionado, sino que se debe mejorar los tipos penales y nuevas modalidades de sicariato que existen

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Por supuesto con la aparición de las organizaciones criminales, aumentara si o si la inseguridad ciudadana

Lima, 11 de mayo del 2023.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JULIA ROSA BARRIOS MEZA
JUEZA
QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PERMANENTE DE INDEPENDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 42257425

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: PASTOR TÉCNICO, Ciro Jesús Alegría

Cargo/Ocupación: secretario judicial

Institución: Corte superior de justicia lima norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

Si, hay contra las infracciones cometidos por menores adolescentes mas no como delitos penales.

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

no, ya que tenemos que tener en cuenta que el ordenamiento jurídico nos indica que la mayoría edad recién se obtiene en los 18 años, por lo que ahí y solo ahí pueden imputársele penalmente de algún acto delictivo realizado por el adolescente.

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

hay edades en las que el joven puede ya estar iniciando su vida delictiva y comienzan a delinquir, por ellos sería muy gratificante que deberían ser procesados por la comisión del delito y ya no ser considerados como menores infractores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

El asesinato por lucro, si bien consta en la obtención de manera monetaria por un servicio brindado, en este caso el asesino de una persona, incurriendo en sicariato. tiene o trae graves consecuencias en la sociedad y la inseguridad ciudadana

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

Los objetivos de los adolescentes, es de volver a delinquir sin ninguna impunidad, porque saben que no hay leyes contra ellos, solo medidas socioeducativas, que no son muy correctivas.

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato?

¿Por qué?

Prácticamente está de la mano con las organizaciones criminales, el asesinato por encargo, es realizado por los adolescentes, pero intermediario hay un sujeto que se encarga de contactar con los delincuentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

Sí, porque les da la ventaja ante cualquier persona, ya que no pueden ser juzgados penalmente, siendo imputables, pero no solo en el sicariato sino en distintas clases de ilícitos penales.

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

por supuesto, ya que en el ámbito del derecho penal se deberían tomar en cuenta a los menores de edades desde los 14 o 15 años, ya que tienes discernimiento y capacidad.

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Si, ya que si la seguridad ciudadana se reduce, sería algo muy perjudicial para la sociedad entera, caso contrario sucedería con las grandes organizaciones criminales, que con estas características se van progresando y reforzando.

Lima, 09 de mayo del 2023.



CIRTO JESUS ALEGRIA PASTOR
TECNICO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 00094074

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: PEREZ COA, Sixto Jose

Cargo/Ocupación: Abogado litigante.

Institución: independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

Si, mejor llamadas medidas socioeducativas (reiterativa)

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

en la ley penal el delito del sicariato esta puesta en el ordenamiento con respecto a la minoría de edad, porque no cumplen la edad de 18 años

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

si esta aumentado se debe porque los menores, saben que no serán procesados completamente y tienes que cumplir la mayoría de edad

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Asesinar por un motivo lucrativo, es algo que en la actualidad es natural, hay mucha delincuencia y muchos adolescentes, que realizan dichos actos, por mandato.

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

la reincidencia de los menores infractores se da porque ellos tienen el conocimiento adecuado para saber lo que están haciendo, y empujados por una agrupación delictiva, que gracias a ellos pueden volver a delinquir

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Si bien el asesinato por cargo es una forma de asesinato en el que una parte contrata a otra parte para matar a una persona o personas como objetivo implica un acuerdo ilegal que incluye alguna forma de pago, monetaria o de otro tipo. Cualquiera de las partes puede ser una persona, grupo u organización

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

La inimputabilidad surge cuando el sujeto no está en capacidad de entender la naturaleza de su acto o de determinar su conducta, a causa de trastorno mental o inmadurez psicológica, llevándose a la normativa y al ver que no son imputables hasta que puedan cumplir los 18 años de edad.

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

Si, es necesario porque la sociedad esta tan inestable, que hasta menores de edad conforman bandas criminales y hacen de las suyas en las calles de distintos países, dicha sanciones ayudarían a reducir el estrés de la sociedad y regularizar la seguridad ciudadana

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Lima, 02 de mayo del 2023.



Sixto José Pérez Coa
ABOGADO
CAL. N° 60683

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 44520331

Anexo 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.”

Apellidos y nombres: VEGA DIAZ, Manuel Lizardo

Cargo/Ocupación: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se afecta la situación jurídica en el sicariato frente a la participación menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.

1. ¿Considera usted, que el Perú emplea políticas contra la infracción penal en la modalidad del sicariato por parte de los adolescentes?

Las infracciones penales cometidas por menores adolescentes, se regulan de acuerdo a las normas del código del niños y adolescente, siendo en ese ámbito que se han implementado políticas de resocialización y educación para estos menores infractores

2. ¿Usted cree, que el ordenamiento jurídico considera que los menores participan en los actos criminales y la infracción de la modalidad del sicario?

la ley penal contempla esa posibilidad, constituyendo hasta la modalidad agravada que incluso merece cadena perpetua en el caso de los adultos, pero al ser menores no se les puede imputar penalmente

3. En consideración al incremento de la infracción de la ley penal en la modalidad del sicariato realizado por menores ¿Que alternativa de solución se podría realizar para reducir el presente problema?

Deben implementarse o grupos de trabajo, medidas socioeducativas y reintegradoras, charlas, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determina de qué manera se afecta el derecho a la vida por asesinato por lucro en el sicariato distrito de los Olivos, 2021

4.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por lucro por los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

El sicariato es un tipo penal cada vez más frecuente, que incluso incrementa el desprecio por la vida, utilizando a menores para su comisión, teniendo en consideración que los menores recibirán un tratamiento distinto a los mayores.

5.- Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que el menor que participa reiteradamente en modalidad de asociación ilícita, tiene como objetivo buscar infracciones o consecuencias penales?

la reiteración en el delito por menores de edad, acredita efectivamente a una sanción que se le impondrá de acuerdo a lo previsto en la norma respectiva al principio de legalidad

6. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted que el asesinato por encargo de los menores de 14 a 17 años, afectan la seguridad ciudadana en el sicariato? ¿Por qué?

Sí se afecta la seguridad ciudadana y la vida cuando en la comisión de este delito se utiliza a nociones de edad

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021 qué manera se da la participación de menores inimputables adolescentes frente al sicariato distrito de los Olivos, 2021

7.- Desde su experiencia profesional ¿Cree usted, que la inimputabilidad del menor de edad hace que participen en el delito del sicariato?

Sí, un adolescente de 14 y 17 años tiene conocimiento que su conducta es vista como delito, pero también conocen que se le aplicara una norma para adolescentes

8.- Desde su experiencia profesional ¿Usted cree, que el estado debería implementar sanciones penales para evitar la participación reiterativa en los menores de edad?

ponerle penas, para que los menores adolescentes no vuelvan a cometer esos actos.

9. Desde su experiencia profesional ¿Considera usted, que los factores de la inseguridad ciudadana frente a delito del sicariato repercuten a través de una organización criminal?

Sí, claro la aparición de organizaciones criminales, aumentara la seguridad ciudadana

Lima, 10 de mayo 2023.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 06132313



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILELA APON ROLANDO JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "El sicariato frente a la participación de menores adolescentes de 14 a 17 años, distrito de los Olivos, 2021.", cuyos autores son PASSARA CORDOVA ANGEL VELIMIR, OLIHUA RICSE MEIYLIN MARGARITA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILELA APON ROLANDO JAVIER DNI: 42301468 ORCID: 0000-0002-5370-5608	Firmado electrónicamente por: RVILELAPON el 15- 07-2023 08:22:12

Código documento Trilce: TRI - 0583644